



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

02 MAR. 2017

**VISTO:**

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, la Disposición N° 128/16 y la nota presentada por la agente MOISES, Romina, en fecha 31 de enero de 2017.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II "Régimen de licencias, justificaciones y franquicias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo, establece el Régimen de Licencias de los trabajadores de la Institución.

Con fecha 31 de enero de 2017, la agente MOISES, Romina solicitó por nota la interrupción de la licencia otorgada sin goce de haberes por el término de seis meses a partir del mes de octubre de 2016 mediante la Disposición N° 128/16, de acuerdo a lo establecido en el art. 37° del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

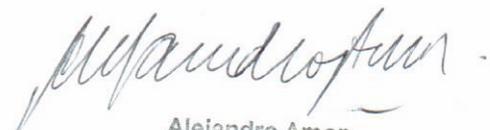
**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- INTERRUMPIR la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Disposición N° 128/16 en los términos del art. 37 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la agente MOISES, Romina, legajo 1028, DNI N° 28.165.117, a partir del 01 de marzo de 2017.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN N° 025/17**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.